



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **0049 - - 25** DE 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): DIANA CAROLINA PIZARRO YANCE
Cedula de ciudadanía número: 1043873862 Expedida en: Palmar de Varela
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día: 29 DE MAYO DE 2024 , con radicación PQR No .012427
Anexó los siguientes documentos: Formato de solicitud debidamente diligenciado, Fotocopia de Cédula y Acta de Grado No 1045 del 15 de marzo de 2024, expedida por la Universidad del Atlántico, que le otorga el título de Licenciada en Educación Infantil.

Sustanciada su solicitud, se comprueba que NO reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrita en el escalafón nacional docente, toda vez que al confirmar el título aportado por la docente, el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad, mediante Radicado No 20253040000031 del 07 de enero de 2025, informa que: **"La Señora DIANA CAROLINA PIZARRO YANCE con documento de identidad No 1043873862, con los datos suministrados NO SE ENCUENTRA REGISTRADA en los Libros de registro académico de graduados, que se llevan y guardan en el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad"**.

En merito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No Inscribir en el Escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979 y 1075 de 2015, a:

Nombre: DIANA CAROLINA PIZARRO YANCE
Cedula de ciudadanía: 1043873862 Expedida en: Palmar de Varela

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

20 ENE 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Ternerá Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente



SC-CER027381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN - Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307